

Escritura de venta



SEAN VENTOS VEINTE
Y SEIS MIL
DINEROS Y CINCO

D^{no} Pedro Navas D^{no} Blas Guillen
 D^{no} Juan Pablo de Salazar D^{no} Nicolai de Cuenca
 M^o Luyfznav D^{no} Pineda
 M^o Munoz D^{no} Juan de Abreu

Ayuntamiento

En la villa de Carauacas a trece de Diciembre de mill y seis
 quadrenta y seis, se juntó el Consejo de Just^{ia} y Revent^{os} de
 es a saber los señores D^{no} Diego Ansonio de Vancay
 Abog^o de la R^{ca} Con^o Jovet^o y Capitan alguacil por el
 D^{no} Juan de Abreu que firmaron y se acordó lo que
 sigue memorial de D^{no} Juan de Abreu, en que en
 ardo Reptos del Papel sellado, para un año, ha sido de
 cabo a la R^{ca} aya y a Valuo, y que si la R^{ca} comisiona
 en nombrarle para el año proximo que viene de ve
 rientes quadrenta y siete, enaure D^{no} Reptos, y
 afirmara por el Valor del papel sellado que se vende en
 el año proximo por la R^{ca} con nombre por tal Reptos de
 sellado dicho año proximo que viene afirmando a saber
 en la R^{ca} y con la Calidad de que de un D^{no} y quatro reales por
 Cabales en las Reventas donde toca y de dos reales y
 finiquito, para que esta paguie se lea con alguna
 Lion titulo de es^o del termino de las C^o y Lin^o

Papel sellado

